

“2026 – AÑO DE LA MEMORIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO –”

9527/26-27

Bolívar, 24 de agosto de 2026

Visto:

El Expediente N.º 3832-D-2026, presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el Diputado Nacional Pablo Juliano, mediante el cual se propone la creación de un “Régimen de Protección y Defensa de Usuarios Financieros y Prevención del Sobreendeudamiento en el Sistema de Crédito”; y;

Considerando

Que el endeudamiento de las familias argentinas constituye una problemática económica y social que ha adquirido creciente relevancia, particularmente en un contexto caracterizado por la expansión de nuevas modalidades de financiamiento, créditos personales, tarjetas de crédito, billeteras virtuales, plataformas digitales y proveedores no financieros de crédito;

Que la transformación tecnológica del sistema financiero ha permitido ampliar el acceso a herramientas de pago y financiamiento, pero también ha generado nuevas situaciones de vulnerabilidad para los consumidores, especialmente frente a la contratación inmediata de créditos, la utilización de sistemas automatizados y la multiplicación de fuentes de financiamiento;

Que el sobreendeudamiento no constituye únicamente una problemática financiera, sino que impacta directamente sobre la economía cotidiana de las familias y su capacidad para afrontar gastos esenciales vinculados a alimentación, vivienda, servicios públicos, salud, medicamentos y transporte;

Que resulta necesario fortalecer las herramientas destinadas a garantizar relaciones financieras basadas en la transparencia, el acceso a información adecuada, el trato digno y la responsabilidad en el otorgamiento del crédito;

Que el proyecto contenido en el Expediente N° 3832-D-2026 propone establecer un régimen integral de protección de los usuarios y consumidores de servicios financieros, contemplando las transformaciones económicas,

“2026 – AÑO DE LA MEMORIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO –”

tecnológicas y contractuales experimentadas por el sistema financiero durante los últimos años;

Que entre sus principales objetivos se encuentra la prevención del sobreendeudamiento mediante una evaluación responsable de la capacidad de pago de los usuarios, considerando su nivel total de endeudamiento, la relación entre ingresos y obligaciones financieras y la existencia de financiamiento simultáneo proveniente de distintas entidades o plataformas;

Que asimismo contempla mecanismos administrativos, gratuitos y accesibles de reestructuración de deudas para aquellas personas que atraviesen situaciones de sobreendeudamiento o vulnerabilidad económica, procurando alcanzar esquemas sostenibles de refinanciación y preservar la subsistencia digna de los usuarios y sus familias;

Que la iniciativa incorpora una regulación específica para las nuevas modalidades de crédito digital, plataformas fintech, billeteras virtuales y sistemas automatizados de evaluación crediticia, procurando garantizar mayores niveles de transparencia y protección frente a prácticas abusivas;

Que resulta especialmente relevante fortalecer los mecanismos de información al consumidor respecto del costo financiero total, las tasas de interés, los mecanismos de refinanciación y los riesgos asociados al sobreendeudamiento;

Que la protección de los consumidores y usuarios constituye un derecho reconocido expresamente por el artículo 42 de la Constitución Nacional, correspondiendo a los poderes públicos promover herramientas destinadas a garantizar información adecuada y veraz, libertad de elección y condiciones de trato equitativo y digno;

Que, por todo ello, resulta oportuno solicitar al Honorable Congreso de la Nación el pronto tratamiento de una iniciativa destinada a actualizar y fortalecer el marco normativo de protección de los usuarios financieros y prevenir situaciones de sobreendeudamiento;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, en uso de sus atribuciones legales sanciona la presente Resolución:

“2026 – AÑO DE LA MEMORIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO –”

ARTÍCULO 1.: Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento del Expediente N.º 3832-D-2026 presentado por el Diputado Nacional Pablo Juliano, correspondiente al proyecto de ley denominado “Régimen de Protección y Defensa de Usuarios Financieros y Prevención del Sobreendeudamiento en el Sistema de Crédito”.

ARTÍCULO 2.: Manifestar la importancia de avanzar en el debate legislativo de herramientas destinadas a fortalecer la protección de los usuarios y consumidores de servicios financieros, promover el crédito responsable, prevenir situaciones de sobreendeudamiento y garantizar condiciones adecuadas de transparencia, información y trato digno.

ARTÍCULO 3.: Remitir copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a las autoridades de las comisiones legislativas a las que haya sido girado el Expediente N.º 3832-D-2026 y a los bloques parlamentarios que integran dicho cuerpo.

ARTÍCULO 4.: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Emilia Palomino

Karina Otano

Pablo Fabris

Concejales Bloque UCR